



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

**MARÍA DOLORES MUÑOZ MENA, OFICIAL MAYOR-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ISLA CRISTINA (Huelva).-**

**CERTIFICA:** Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**PUNTO QUINTO: APROBAR, SI PROCEDE, LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS CONDICIONES PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EDIFICIOS EXISTENTES DE VIVIENDAS Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS DE ISLA CRISTINA.-**

Considerando la necesidad de incoar expediente para proceder a la aprobación Ordenanza Municipal Reguladora de las Condiciones para la Instalación de Ascensores y Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Edificios Existentes de Vivienda y Equipamientos Públicos de Isla Cristina.

Considerando lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Código Técnico de la Edificación CTE-SUA, Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad, Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para accesibilidad en las Infraestructuras, el Urbanismo, la Edificación y Transporte en Andalucía, Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 “Ascensores” del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 noviembre, Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, Documento Técnico de Condiciones Básicas de Accesibilidad y no Discriminación para el Acceso y Utilización de los Espacios Públicos Urbanizados.

Visto el texto articulado de Ordenanza Municipal Reguladora de las Condiciones para la Instalación de Ascensores y Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Edificios Existentes de Vivienda y Equipamientos Públicos de Isla Cristina, redactado por los servicios técnicos municipales.

Visto Informe jurídico favorable para la aprobación del citado documento emitido con fecha de 24 de enero de 2019, obrante en el expediente.

Visto el Informe emitido por Intervención Municipal, que consta en el expediente.

Visto informe técnico favorable emitido por arquitecta municipal, relativo a la aprobación del citado texto normativo.

Atendido al procedimiento legalmente previsto en el [artículos 49](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en concordancia con el artículo 25 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto que este Ayuntamiento dispone de Plan Anual Normativo, a tenor de lo previsto en el [artículo 132](#) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento

Firma 1 de 2	MARÍA DOLORES MUÑOZ MENA	06/02/2019	SECRETARIA
Firma 2 de 2	MONTSERRAT MÁRQUEZ CRISTOBAL	06/02/2019	ALCALDE
Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
Código Seguro de Validación	60aae3aa3c154ed2ae7c37df28cb4d2d001		
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.abisccloud.com/absis/itl/iarx/itlaxabsa/web/castellano/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=051">https://sedesimplifica03.abisccloud.com/absis/itl/iarx/itlaxabsa/web/castellano/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=051</a>		



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé la tramitación de la citada Ordenanza Municipal.

Considerando que, con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el [artículo 133](#) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, con carácter previo a la elaboración del citado texto legal, debe sustanciarse una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma.

Resultando que durante la consulta previa no se ha presentado recomendación o/alegaciones alguna al documento.

Considerando que el Proyecto de Reglamento se ha publicado en el portal web municipal.

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones ni sugerencias, no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo plenario, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General y entendiéndose elevado automáticamente a definitivo el acuerdo hasta entonces inicial.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiocho de enero de dos mil diecinueve.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Andalucista, Socialista, Ciudadanos por Isla, Popular, del PIF y Concejal no adscrito), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

**PRIMERO.-** La aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Condiciones para la Instalación de Ascensores y Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Edificios Existentes de Vivienda y Equipamientos Públicos de Isla Cristina, redactado por los servicios técnicos municipales.

**SEGUNDO.-** La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de *Huelva* y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en la web municipal, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ([art. 49 LRBRL](#)).

**TERCERO.-** Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la asesoría jurídica, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva del Reglamento.

**CUARTO.-** En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobado definitivamente el Reglamento, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

**QUINTO.-** Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto del Reglamento, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Firma 1 de 2	MARIA DOLORES MUÑOZ MENA	06/02/2019	SECRETARIA
Firma 2 de 2	MONTSERRAT MÁRQUEZ CRISTOBAL	06/02/2019	ALCALDE
Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
Código Seguro de Validación 60aae3aa3c154ed42ae7c37df28cb4d2d001			
Url de validación <a href="https://sedesimplifica03.abstiscloud.com/abstis/itl/itlx/itlaxbsa/web/castellano/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=051">https://sedesimplifica03.abstiscloud.com/abstis/itl/itlx/itlaxbsa/web/castellano/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=051</a>			



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

**SEXTO.-** Dar traslado del expediente completo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, una vez que el citado texto normativo se encuentre definitivamente aprobado.

**SEPTIMO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la aprobación de la citada Ordenanza Municipal.

Y para que conste y surta los efectos oportunos libro la presente certificación, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa y la salvedad prevista en el artículo 206 del ROF de no estar aprobada el acta correspondiente, en Isla Cristina a fecha y firma electrónica.

**LA OFICIAL MAYOR-SECRETARIA  
(Decreto 31-12-13)**

**Vº Bº  
LA ALCALDESA**



Firma 2 de 2

MONTERRAT MÁRQUEZ  
CRISTOBAL

06/02/2019

ALCALDE

Firma 1 de 2

MARÍA DOLORES MUÑOZ MENA

06/02/2019

SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 60aae3aa3c154ed2ae7c37df28cb4d2d001

Url de validación

<https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/rl/iarx/ldlaxabsa/web/castellano/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=051>